

# PROPUESTAS NEGOCIACIÓN 2022

## PLATAFORMA DE CCOO

Vigencia. (A valorar según el resultado de la negociación) inicialmente proponemos tres años, hasta el día 31 de diciembre de 2025.

### ● INVERSIONES / CARGA DE TRABAJO / EMPLEO

Es necesario para nuestro centro hablar de inversiones serias. En este sentido deben de reactivarse las inversiones previstas para este centro que se han paralizado exigiendo una nueva máquina de paquetería, una segunda KUKA en exportación y dos más en carga, la finalización del SHUTTLE, DESPALETIZADOR PAQ conectado al shuttle y un SILO para PRC, serian inversiones que evidenciaran claramente una apuesta por este centro.

El aumento de la CARGA DE TRABAJO va ligado claramente a las inversiones y al empleo. La posibilidad de abrir anticipadamente el acuerdo de empleo conjuntamente a la negociación de inversiones permitiría poder negociar una NUEVA PLANTILLA ESTRUCTURAL, REVISIÓN AL 100% DE LOS CONTRATOS FIJOS DISCONTINUOS, MAS TRANSFORMACION DE INDEFINIDOS. También se producirían movimientos en las listas incrementando las plazas en cada uno de los turnos fijos existentes.

Ante el posible escenario de trabajo en fines de semana que se puede dar en la negociación este debe pivotar sobre dos premisas:

- Voluntariedad para trabajar en fin de semana y creación de empleo Fijo.

### ● REDUCCIÓN JORNADA > 50 AÑOS / JUBILACIÓN / JUBILACIÓN PARCIAL

#### JORNADAS ESPECIALES EN FUNCIÓN DE LA EDAD

El personal de Almacén (Mozos, Jefes de Equipo, Gestores Y Oficiales Administrativos), disfrutarán de una reducción anual de jornada según la siguiente escala en el año en que cumplan la edad que se indica en la misma, manteniéndose su salario fijo y variable sin disminución alguna:

Propuesta de tramos reducción >50 años:

	HORAS DE REDUCCIÓN	JORNADA ANUAL			
		1704	1528	1616	1704
EDAD	2023	T. ROTAT	T. NOCHE/CARGA	T. TARDE	T. MAÑANA
50	32	1672	1496	1584	1672
51	48	1656	1480	1568	1656
52	64	1640	1464	1552	1640
53	80	1624	1448	1536	1624
54	96	1608	1432	1520	1608
55	168	1536	1360	1448	1536
56	184	1520	1344	1432	1520
57	200	1504	1328	1416	1504
58	216	1488	1312	1400	1488
59	232	1472	1296	1384	1472
60	384	1320	1144	1232	1320
61	408	1296	1120	1208	1296
62	432	1272	1096	1184	1272
63	456	1248	1072	1160	1248
64	504	1200	1024	1112	1200
65	528	1176	1000	1088	1176
66	552	1152	976	1064	1152
67	604	1100	924	1012	1100

		JORNADA ANUAL				
		HORAS DE REDUCCIÓN	1704	1528	1616	1704
EDAD	2024	T. ROTAT	T. NOCHE/C ARGA	T. TARDE	T. MAÑANA	
50	40	1664	1488	1576	1664	
51	56	1648	1472	1560	1648	
52	76	1628	1452	1540	1628	
53	88	1616	1440	1528	1616	
54	104	1600	1424	1512	1600	
55	176	1528	1352	1440	1528	
56	192	1512	1336	1424	1512	
57	208	1496	1320	1408	1496	
58	224	1480	1304	1392	1480	
59	240	1464	1288	1376	1464	
60	392	1312	1136	1224	1312	
61	416	1288	1112	1200	1288	
62	440	1264	1088	1176	1264	
63	464	1240	1064	1152	1240	
64	512	1192	1016	1104	1192	
65	536	1168	992	1080	1168	
66	560	1144	968	1056	1144	
67	612	1092	916	1004	1092	

		JORNADA ANUAL				
		HORAS DE REDUCCIÓN	1704	1528	1616	1704
EDAD	2025	T. ROTAT	T. NOCHE/C ARGA	T. TARDE	T. MAÑANA	
50	48	1656	1480	1568	1656	
51	64	1640	1464	1552	1640	
52	84	1620	1444	1532	1620	
53	96	1608	1432	1520	1608	
54	112	1592	1416	1504	1592	
55	184	1520	1344	1432	1520	
56	200	1504	1328	1416	1504	
57	216	1488	1312	1400	1488	
58	232	1472	1296	1384	1472	
59	248	1456	1280	1368	1456	
60	400	1304	1128	1216	1304	
61	424	1280	1104	1192	1280	
62	448	1256	1080	1168	1256	
63	472	1232	1056	1144	1232	
64	520	1184	1008	1096	1184	
65	544	1160	984	1072	1160	
66	568	1136	960	1048	1136	
67	620	1084	908	996	1084	

### JUBILACIÓN / JUBILACIÓN PARCIAL

Los trabajadores/as que cumplan los requisitos para jubilarse a los 65 años ordinariamente y decidan jubilarse parcialmente en función también de los requisitos exigidos según la Ley, **podrán beneficiarse de una reducción de jornada igual a la jornada residual del 25% que el trabajador/a deberá realizar hasta cumplir la edad de 65 años, edad en la que se comprometería acceder a la jubilación ordinaria.**

El mismo derecho obrara para los trabajadores que acceden a la jubilación ordinaria más allá de los 65 años, pudiendo acogerse a esta medida una vez cumplan los requisitos para la jubilación parcial y jubilación ordinaria en cada uno de los años hasta el 2027, comprometiéndose también a acceder a la jubilación ordinaria cuando reúna el requisito legal.

De no ser posible lo anterior, proponemos:

En situación de jubilación parcial, la acumulación de la jornada (>50) contemplaría el 100% de las horas posibles de reducción del año en el que se da el hecho causante, **mas el 75% de las horas con derecho a reducción en los siguientes años a las que se sumarían el 25% del derecho a vacaciones y días de asuntos propios.**

Se establece un **PREMIO JUBILACIÓN de (75% del salario anual)** a quienes decidan acceder a la jubilación parcial y posteriormente a la pertinente jubilación ordinaria.

La empresa abonará al personal que se acoja a la jubilación parcial en la nómina de la liquidación de tiempo completo un importe en concepto de prima de jubilación parcial. Este concepto se abonará en un único pago y su cálculo será individual para cada persona. La determinación del importe se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$75\% \text{ Base cotización mensual} \times 6 \cdot 35\% = Y$ $Y \times \% \text{ retención IRPF de la persona} = Z$ $(Y+Z)/30 \times n^{\circ} \text{ de días hasta edad legal jubilación ordinaria} = \text{IMPORTE PRIMA JUBILACIÓN}$
---

Ejemplo: Propuesta con el 100% de reducción a partir de la JP.

					PROPUESTA REDUCCION DE JORNADA A CARGO DE LA EMPRESA				REDUCCIÓN ACTUAL HASTA LOS 65 AÑOS			
					142.00	127.33	134.67	142.00	Matizar el momento de la J.P, en cuanto a la reducción			
Año del hecho causante	AÑOS COTIZACIÓN en el momento del hecho causante	años	meses	meses para 65 años	1704	1528	1616	1704	1704	1528	1616	1704
2022	35 años y 6 meses o más	62	2	34	403	278	341	403	804			
	33 años cotizados	63	4	20	-4	-78	-41	-4	714			
2023	35 años y 9 meses o más	62	4	32	332	214	274	332	804			
	33 años cotizados	63	8	16	-146	-205	-175	-146	714			
2024	36 años o más	62	6	30	261	151	206	261	804			
	33 años cotizados	64	0	12	-210	-254	-232	-210	636			
2025	36 años y 3 meses o más	62	8	28	190	87	139	190	804			
	33 años cotizados	64	4	8	-352	-381	-367	-352	636			
2026	36 años y 3 meses o más	62	10	26	119	23	72	119	804			
	33 años cotizados	64	8	4	-494	-509	-501	-494	636			
2027 y Sigüientes	36 años y 6 meses	63	0	24	138	50	94	138	714			
	33 años cotizados	65	0	0	-528	-528	-528	-528	528			

PROPUESTA PARA ANTICIPAR EL CESE DE LA ACTIVIDAD, 2 AÑOS ANTES DE LA EDAD DE JUBILACION PARCIAL

Ejemplo: Con utilización de la posible bolsa de reducción >50 años acumulada.

ANTICIPAR EL CESE DE LA ACTIVIDAD, 2 AÑOS ANTES DE LA EDAD DE JUBILACION PARCIAL	REQUISITO 15 AÑOS EMPRESA	REDUCCIÓN TOTAL ACUMULADA + REDUCC APORTACION EMPRESA			APORTACIÓN EMPRESA: Diferencia entre las H. Acumuladas y la jornada del trabajador en los 2 años antes a la JUBILACION PARCIAL
		1704	1528	1616	
EDAD	POSIBLE ACUMULADO HASTA CUMPLIR EDAD	T. ROTAT/T. MAÑANA	T. NOCHE/CARGA	T. TARDE	
60	1704	-1704	-1352	-1528	
61	2112	-1296	-944	-1120	
62	2544	-864	-512	-688	
63	3000	-408	-56	-232	

## ● CONDICIONES ECONOMICAS

- **Incremento 5% para el 2023, 4% para el 2024 y 4% para el 2025.** (Estudiar la transformación en incremento lineal el resultado porcentual final).
- **Mantenimiento de la cláusula de revisión.**
- **Plus de tareas de corta exposición:**  
Debido a la imposibilidad por parte de la empresa de eliminar el riesgo, eliminando así las tareas de corta exposición, la empresa abonará la cantidad de 2.5€ por cada tarea de corta exposición que realicen los trabajadores/as, siendo la cantidad de 3€ cuando se repita corta exposición en el día. La cantidad resultante será abonada en el mes de Agosto de cada año en un solo pago.
- **Prima de asistencia y puntualidad:**  
El cálculo se hará por año natural, abonándose en todo caso por cada día trabajado:  
  
Importe anual /365 \* días trabajados (sin contabilizar bajas por Accidente, reposo domiciliario o ausencia justificada por los médicos del trabajo)
- Si el trabajador tiene 3 o más faltas de impuntualidad (retraso en la entrada al trabajo de 10 minutos o más) el trabajador perderá el derecho al cobro de la prima **LOS DIAS EN LOS QUE HA PROCEDIDO A LLEGAR TARDE.**
- **Prima vinculación:** Posibilidad de acumularla en una sola paga.
- **Prima Vacacional:** 800€ primer año, resto incremento pactado.
- **Nocturnidad:** (colectivo técnico)

Para el personal **con turnos rotativos (mañana/tarde)**, el incremento .....

- **\*Plus Tarde:** 22 € primer año, resto incremento pactado.
- **\*Complementos fijo para los turnos rotativos.** (Transformar salario variable a fijo)

## ● JORNADA / CALENDARIOS

- **Turno fijo de mañana 1704 horas.**
- **Turno Rotativo 1704 horas.**
- **Turno fijo tarde 1616 horas.**
- **Turno fijo noche 1528.**
- **Implantación Turno fijo tarde y noche en carga.**
- **Ampliación plazas turnos de conciliación.**
- **Turnos de conciliación para fijos discontinuos.**
- **3 permutas más para el propio trabajador.**
- **Reducción jornada turno fijo de tarde. (Posibilitar la reducción por guarda legal de la misma manera que el resto de turnos.**
- **Reducción voluntaria de jornada hasta el 5%.**

## ● LICENCIAS / PERMISOS

- Regular permiso para acompañamiento al médico de padres o hijos mayores no dependientes con dificultades concretas.
- Incrementar la bolsa de acompañamiento en los casos en los que se den menor a cargo más familiar a cargo.
- Incrementar la bolsa de acompañamiento en 16 horas por cada situación que genere derecho.
- Corregir, adaptar el permiso para situaciones de reposo domiciliario de menores o mayores dependientes. (descripción del reposo = duración del tratamiento)

- Catalogación de pareja de hecho a la convivencia debidamente justificada.

- **AYUDAS SOCIALES**

- Inclusión del trabajador como beneficiario de la ayuda por estudios.
- Inclusión del trabajador como beneficiario de la ayuda por gasto continuado de medicamentos que no cubra la seguridad social.
- La ayuda por guarda y custodia se cobrará hasta que el niño abandone la enseñanza obligatoria de primaria.
- En la ayuda de 200 euros mensuales en 12 mensualidades por cada familiar a cargo hasta el segundo grado con una minusvalía igual o superior al 33% o con un grado de dependencia II o III, que haya sido declarada por la Administración Pública competente en la materia. **(INCLUIR)** Esta ayuda podrá ser aplicada también en los casos en los que no estando el familiar legalmente a cargo del trabajador, este tenga que hacer frente al gasto que supone mantener a un familiar de 1º grado en un centro de atención permanentemente para su cuidado.
- **Tarjeta affinity:** Se seguirá teniendo derecho en situaciones como, invalidez (cualquiera que sea), jubilación parcial y/o definitiva así como en situaciones de suspensión del contrato.
- **Cesta;** se seguirá entregando durante los mismos procesos anteriores.
- **Préstamo:** Incrementar el préstamo hasta los 15.000€

- **OTROS**

- **Seguro colectivo:**

Volver al sistema asegurador para que cubra sin coste al trabajador, las siguientes situaciones:

- Muerte - 45000. euros.
- Invalidez Parcial - 25% salario anual.
- Invalidez Total Profesión habitual - 45000 euros.
- Invalidez Absoluta - 90.000 euros.
- Invalidez Gran Invalidez - 135.000 euros.

En todo caso, el cobro antes de vencer los 4 años de reserva de puesto de trabajo no puede suponer la pérdida automática de la plaza.

- **Incapacidad:**

La empresa estudiara soluciones para que, cuando a un trabajador se le notifique por parte de la Administración una incapacidad, pueda este mantener derecho a percibir la tarjeta affinity, cesta, lotería y médico mientras tanto exista el derecho a la reserva del puesto de trabajo.

- **Situación de desamparo por muerte del trabajador/a:**

Cuando la muerte del trabajador/a suponga en el ámbito familiar una situación de desamparo por ser el salario de este el único sustento familiar, la empresa vendrá obligada a incorporar bien a su conyugue o bien a un hijo/a.

El mismo efecto se produciría en las listas de empleo quedando el familiar en el puesto.